## "CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"





Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: la solicitud de anuencia de la Intendencia de Canelones, a los efectos de facultar al señor Intendente, en el marco de la instalación y desarrollo del futuro Parque Industrial de Pando para:

- a) enajenar, arrendar y/o conceder a la/las empresas que cumplan con los requerimientos establecidos en el llamado, las fracciones necesarias para el Proyecto calificado;
- b) otorgar un canon diferencial, a las empresas que se presenten al llamado abierto realizado por Resolución Nº 12/02053 de la Intendencia de Canelones e instalen en un plazo que no exceda los 4 (cuatro) meses desde la adjudicación;
- c) crear una sociedad de derecho privado o convenir el gerenciamiento del parque con empresa/s privada/s que presenten plan de negocio acorde a las características del mismo y la normativa nacional y departamental vigentes.

RESULTANDO: I) lo actuado en el expediente 2012-81-1010-00662, en el que radican los antecedentes para la realización del Llamado Abierto para la instalación de empresas y desarrollo del futuro Parque Industrial de Pando;

- II) que la Intendencia de Canelones elaboró un cronograma de actuación que le permitirá concretar a la brevedad el objetivo de instalar y desarrollar dicho Parque Industrial al amparo de lo establecido en la Ley 17.547 y su decreto reglamentario;
- III) que corresponde que esta Junta Departamental disponga sobre los aspectos que autoricen a la Intendencia de Canelones, distintas formas de contratar con los interesados sobre el canon a aplicar y posibles formas de asociación a efectos de:
- a) permitir un amplio abanico de opciones de comercialización de los espacios que posibilite la instalación de empresas medianas y pequeñas que no siempre pueden contemplar altos arrendamientos o que utilizan la propiedad del suelo para apalancar las restantes inversiones;
- b) ofrecer un estímulo adicional para aquellas empresas que puedan estar iniciando su proceso de instalación en el correr de 2012, y
- c) desarrollar y gerenciar el Parque Industrial en forma directa mediante mecanismos ágiles y transparentes vinculados al derecho privado, según los Artículos 25 y 26 de la Ley N 17.555 de 18 de setiembre de 2002; o convenir el gerenciamiento con empresas privadas mediante un canon si se presentaran propuestas con mejores rentabilidades para el Gobierno que las que se estima obtener mediante la gestión propia.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Facúltase al señor Intendente de Canelones, en el marco de la

instalación y desarrollo del futuro Parque Industrial de Pando, y de acuerdo a lo expresado en el proemio de la presente resolución para:

- a) enajenar, arrendar y/o conceder a la/las empresas que cumplan con los requerimientos establecidos en el llamado, las fracciones necesarias para el Proyecto calificado;
- b) otorgar un canon diferencial, a las empresas que se presenten al llamado abierto realizado por Resolución Nº 12/02053 de la Intendencia de Canelones e instalen en un plazo que no exceda los 4 (cuatro) meses desde la adjudicación;
- c) crear una sociedad de derecho privado o convenir el gerenciamiento del parque con empresa/s privada/s que presenten plan de negocio acorde a las características del parque y la normativa nacional y departamental vigentes.
- 2.- Registrese, etc.
- 3.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º

Carpeta: 1324/11 Entrada: 4796/12 Expediente: 2012-81-1010-00671, Agdo. 2012-81-1010-00662.

L

Secretario General

ORQUÍDEA MINETTI Presidenta